Fecha: 18/05/2021

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE USO NOTARIAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", I.D. N° 392.863

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** informamos que:

La fuente de Información:

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.-

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.-

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha utilizado para la conformación de precios, la combinación de:

1. los presupuestos obtenidos a través del **correo electrónico** de las empresas Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. y Emasa S.R.L.-
2. la **adjudicación** realizada por la misma convocante en el llamado con correspondiente ID N° 389.248.-

Cabe aclarar que, así también, se ha recibido presupuesto de la empresa PRODOC S.A. Sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se encontró muy por encima de las demás cotizaciones y fuera del rango, por lo que no fue utilizado.-

Es necesario explicar que los presupuestos mencionados fueron obtenidos en el marco del PAC 03/2021 "PROVISION DE MATERIALES DE USO NOTARIAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" con ID 389.248, realizado de manera **provisoria** vista la necesidad de cubrir las necesidades con la mayor inmediatez posible, según lo indicado propiamente en la ficha técnica elaborada por la Dirección General de Administración y Finanzas: *"se requiere tener las hojas notariales disponibles con urgencia, para su distribución por parte de la Corte Suprema de Justicia, como dicta la Ley, a fin de no afectar los intereses públicos y también económicos, ya que sin protocolos muchas operaciones económicas no podrían llevarse a cabo"*.-

Siguiendo con el análisis de las opciones brindadas por la Resolución DNCP N° 1890/2020, los precios referenciales de este tipo de provisión no se encuentran publicados por cámaras, organizaciones, instituciones y/o revistas/documentos del sector ni son publicados como bienes consumibles para el público en general, ya que se trata de hojas de seguridad con particularidades destinadas a un público exclusivo, los escribanos públicos.-

Cabe acotar que el precio del servicio está directamente relacionado al volumen de requerimiento de los escribanos públicos; conforme a datos estadísticos institucionales, se pretende operativizar, es decir, a mayor volumen menor precio y viceversa. Además, debe tenerse en cuenta que con la contratación del presente servicio se está apuntando a la eficiencia de las labores institucionales de cada área y por sobre todo dar continuidad a la provisión de los materiales de uso notarial a los escribanos públicos.-

Es menester aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía y eficiencia, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegurado al Estado Paraguayo las

Lic. César D. Pastorini Jefe Div. Proceso Dpto. G.

Andrea Rodríguez UOC Corte Suprema de Justicia

Lic. Rosa Liz Gamarra Jefa Dpto. Administración PNC

Karina Ferreira UOC Corte Suprema de Justicia

Lic. Carlo Caballero Dpto. Administrativo

N.P. Leticia Llamas Ortiz Jefa Departamento de Programación

Lic. PABLO DOMINGUEZ Técnico División de Materiales Notariales

Econ. Jorge Agüero Director

Abg. Juan Angel Santacruz Jefe Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Abg. N.P. Jorge A. Bogarín A. Departamento Asesoría Jurídica Dirección del Registro de Automotores

mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos, minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos; esto sin olvidar la situación actual que vivimos, en relación a la pandemia del COVID-19 que ha dañado la economía nacional, por lo que es vital que las entidades elaboren sus previsiones de gastos acorde a una realidad que reclama austeridad y prudencia en las cuentas públicas.-

Por lo expuesto más arriba, se fija como precio referencial la suma de **G. 6.162 (guaraníes seis mil ciento sesenta y dos)** para el presente proceso de contratación.-

El monto mínimo del llamado se de Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) y el monto máximo del llamado es de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones).-

Por tanto, en base a los antecedentes y circunstancias estudiadas, se considera correcta la metodología utilizada, ya que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes. Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial, así como copias de (1) las notas con los correos electrónicos mencionados y (2) el Contrato N° 3/2021 – Evidencia documentada – de la Resolución DNCP N° 1820/2020.-

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llanas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Econ. Jorge Aguilar Mazó
Director
Ingresos Judiciales

Lic. Rosa Lía Ramírez Ibarrola
Directora Interina DTIC

Abg. N.P. Jorge A. Amarilla A.
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

Lic. PABLO DOMINGUEZ
Técnico
División de Materiales Notariales

Lic. Carla Casaccia M.
Dpto. Administrativo
DGRP

Lic. César D. Pascottini
Jefe División Diseño
D.M.S.G.

Ítems del llamado PROVISIÓN DE MATERIALES DE USO NOTARIAL - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE con ID: 392863									
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000.000 Máximo: 10.000.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ID 389248	Artes Graficas Zamphiropolos S.A	Talleres Graficos Emasa SRL	Precio total referencial
						Contrato N° 3/2021	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	
1	82121507-020	Hoja de Protocolo	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
2	82121507-020	Sellado Notarial con Raya	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
3	82121507-020	Sellado Notarial sin Raya	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
4	82121507-020	Hoja de Seguridad. Actuación Notarial	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
5	82121507-020	Certificación de Firmas	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
6	82121507-020	Hoja de Seguridad Legalización	Unidad	UNIDAD	1	Gs 1.100	Gs 1.100	Gs 880	Gs 1.027
						Gs 6.600	Gs 6.600	Gs 5.280	Gs 6.162

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Lic. PABLO DOMINGUEZ
Técnico
División de Materiales Notariales

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Cesar D. Pascottini
Jefe División Diseño
DMS

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Rosa L. Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Abg. N.P. Jorge A. Amarilla A.
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

Econ. Jorge Aguilar Mazó
Director
Ingresos Judiciales

Lic. Carla Casaccia M.
Dpto. Administrativo
DGRP

Poder Judicial

N° 3 /2021

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **PROF. DR. ALBERTO MARTINEZ SIMON**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC N° 80003182-2,** domiciliada en la Avda. Artigas N° 2.100, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER**, con Cédula de Identidad N° 912.098, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"PROVISIÓN DE MATERIALES DE USO NOTARIAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. PRIORITARIO Nº 03/2021 "PROVISION DE MATERIALES DE USO NOTARIAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 389.248,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº 160 de fecha de 02 de febrero de 2021 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La Oferta del **PROVEEDOR**;
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
f. La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.248.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC PRIORITARIO N° 03/2021 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE USO NOTARIAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución de la Secretaría del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justica S2 N° 154 de fecha 20 de enero de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 160 de fecha de 02 de febrero de 2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de **G. 625.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES)** y el monto máximo del Contrato es de **G. 1.250.000.000 (GUARANIES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82121507-020	Hoja de Protocolo	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100
2	82121507-020	Sellado Notarial con Raya	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100
3	82121507-020	Sellado Notarial sin Raya	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100
4	82121507-020	Hoja de Seguridad. Actuación Notarial	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100

5	82121507-020	Certificado de Firmas	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100
6	82121507-020	Hoja de Seguridad. Legalización	Unidad	Unidad	1			1.100	1.100
Precio Total - ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A									**6.600**

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a la necesidad de provisión de los bienes. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 4576/20.*

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato entrará en vigor por el periodo de ***6 (seis) meses*** contados a partir de la firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto máximo del Contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. La prestadora se encuentra facultada para suspender temporalmente las coberturas a los beneficiarios del PLAN de la Corte Suprema de Justicia por falta de pago a los **60 (SESENTA)** días de presentada la/s factura/s.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Poder Judicial

N° 3 /2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes febrero y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: ARTE GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

zamphiropolos

Asunción, 07 de Enero de 2021.-

ATENCION.

Mg. Lic. Ana B. González Rivas
Jefa – Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
Corte Suprema de Justicia

REF.: Remitir presupuesto s/ especificaciones técnicas recibidas.

Nos dirigirnos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido por correo electrónico.

LLAMADO POR EXCEPCION – PROVISION DE HOJAS NOTARIALES					
ÍTEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD DE HOJA
1	HOJA DE PROTOCOLO	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**
2	SELLADO NOTARIAL CON RAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**
3	SELLADO NOTARIAL SIN RAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**
4	HOJA DE SEGURIDAD - ACTUACION NOTARIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**
5	CERTIFICACION DE FIRMAS	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**
6	HOJA DE SEGURIDAD - LEGALIZACION	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.100**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS ITEMS
Hojas sueltas, tamaño 21,5 x 33 cms., en papel de seguridad sin fluorescencia de 106 gr/m2, con filigrana bitonal (claro-oscura) en la masa del papel, con diseño propio de la empresa proveedora y exclusivo para la contratante, con texto seguridad y diseño de tres líneas entrelazadas entre sí con ubicación sectorizada de extremo a extremo de cada hoja formado figuras asimétricas, con fibrillas coloridas visibles a simple vista e invisibles reactivas a 02 colores fluo ante su exposición a la luz ultravioleta, sensibilizado para reaccionar contra solventes y agentes químicos. Impreso a 4/4 colores, con tintas de seguridad visibles e invisibles reactivas a la luz ultravioleta y tinta incolora reactiva con cambio a tonalidad visible o color rojizo permanente mediante uso de pincel especial y reversible con propiedades de borrado. Diseño de seguridad con variación de espesor de líneas y microtextos personalizados que dificulta su reproducción convencional. Con holograma de seguridad con medida no menor a 26 x 17 mm., en material PET de 16 micras color de base dorado, integrado al sustrato dejando evidencias concretas del intento de remoción a simple vista, efecto 3D real que se logra al observar una letra que se mueve dentro de un área específica. Originalización holográfica exclusiva personalizada con logo de la institución contratante con definición no menor de 120.000 dpi, con microtextos, nanotextos de entre 50 y 30 micras. Micro Imagen de 450 micrones oculta en un lugar específico del holograma, efectos CLR y elementos de seguridad altamente refractivos con dispositivos ópticamente variable OVD (Optical Variable Device). Impresión de datos variables personalizados para la institución con tinta negra en el frente de cada hoja, con textos, serie y numeración de trazabilidad; alfa numérica, códigos de barras y QR variable secuencial aportados por la contratante, disponibles para control y lectura a simple vista y/o con otros dispositivos de lectura. Diseño personalizado a cargo del proveedor, sujeto a la aprobación final de la Institución contratante (el plazo para la aprobación final del diseño será de 5 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato) Las Hojas Notariales deberán ser entregadas a la Contratante en un plazo de 1 (un) día hábil, contados a partir de la solicitud remitida por el ámbito Administrador de Contrato a través del enlace electrónico habilitado para el efecto. Las mismas deberán ser entregadas en envoltorio lacrado, a nombre de cada profesional requiriente. Las entregas se realizarán en el horario de 07:00 a 13:00 horas en forma ordinaria.

MONTO MINIMO DEL CONTRATO: 625 MILLONES

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO: 1.250 MILLONES

DURACION DEL CONTRATO: 6 MESES

VOLUMEN ESTIMADO DE HOJAS A SOLICITAR POR ITEM

ÍTEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD ESTIMADA POR 6 MESES
1	HOJA DE PROTOCOLO	528.000
2	SELLADO NOTARIAL CON RAYA	147.000
3	SELLADO NOTARIAL SIN RAYA	418.500
4	HOJA DE SEGURIDAD - ACTUACION NOTARIAL	177.500
5	CERTIFICACION DE FIRMAS	322.000
6	HOJA DE SEGURIDAD - LEGALIZACION	2.500